Tacuarembó, 29 de mayo de 2015

Dec: 12/15; En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno Nº 123/15, caratulado "Intendencia departamental de Tacuarembó**",** eleva Expediente Nº 1998/14, caratulado "Neber Luna", solicita la reubicación de la calle que cruza por la chacra de su propiedad ubicada en el Paraje de Rincón de Tranqueras, Padrón Nº 118";----------

CONSIDERANDO I: que el Sr. Neber Luna solicita en mayo del año 2013, colaboración al Ejecutivo Departamental para la reubicación de la calle que cruza por la chacra de su propiedad ubicada en Rincón de Tranqueras, número de padrón Nº 118;----------

CONSIDERANDO II: que el tema fue estudiado por técnicos del Ejecutivo Departamental y se llegó a un acuerdo con el Sr. Neber Luna, donde se pretende racionalizar la ubicación de las vías de circulación en la zona desafectando parte de calle pública, que serán liberadas al uso público, en contrapartida la cesión de parte del predio para ser librado al uso público; -----

CONSIDERANDO III: que surge con claridad del proyecto de plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Ing. Agr. Italo Bentancur, que la fracción Calle Pública A con una superficie de 3727 m^2 será desafectada del dominio público y enajenada al Sr. Neber Luna por lo que la fracción señalada como Calle Pública B con una superficie de 7439 m^2. será incorporada al dominio público, previo pago al Sr. Neber Luna de una compensación de US$ 3712 por la diferencia de áreas resultantes;----------

CONSIDERANDO IV.- que por Resolución 08/15, este Organismo concede la anuencia a la Intendencia Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas, y considerando este Tribunal que no hay observaciones; ----------

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1º.-.Concédase la anuencia definitiva para desafectar del dominio público la fracción A del plano citado, con una superficie de 3727 m^2 la que será enajenada al Sr. Neber Luna a los efectos de su anexión al Padrón Nº118.

Artículo 2º.- Concédase la anuencia definitiva para adquirir del Sr. Neber Luna la propiedad y posesión de la fracción B con una superficie de 7439 m^2 a los efectos de su incorporación al dominio público, abonándose como compensación por la diferencia de áreas resultantes la suma de US$ 3712.-

Artículo 3º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones **"General José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince.-

POR LA JUNTA

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ **JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA**
Director General de Secretaría **Presidente**